

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ESMERALDA RODRIGUEZ GIRALDO
Demandado: JUAN GABRIEL BOHORQUEZ TORRES
Radicado: 50003110002-2020-00121-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente acreditado el cumplimiento a lo acordado por las partes a través del memorial suscrito por las partes (AD No. 41), se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas por cuenta de este proceso en relación con la ejecución del crédito.

TERCERO: Si existen remanentes que excedan de los valores pagados a la parte ejecutante por concepto de esta ejecución, que se le reintegren al ejecutado, si no pesa medida por cuenta de algún proceso sobre estos.

CUARTO: Desglósense y entréguese a la parte que los aporto, todos aquellos documentos que sirvieron como base para iniciar esta demanda.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo ordenado mediante los numerales segundo y tercero de esta providencia, que se archiven estas diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb9d4314b2d6948a8cddb8165e38e02dae1221a24d2396a5781c8e8434d9cdc**

Documento generado en 27/09/2022 06:08:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>